



canal extremadura

**BASES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AUDITORÍAS OPERATIVAS Y GESTIÓN DE LAS EMPRESAS
CONTRATANTES CON LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y
TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.**

1.-OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones que regirán la contratación del Servicio de Realización de Auditorías Operativas, de Gestión, de Costes y de Remuneraciones de Personal (incluyendo el pleno cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales) sobre las contrataciones de servicios y de producción de programas de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U, a los efectos de determinar el grado de cumplimiento de los contratos suscritos.

Los resultados de los informes de auditorías deberán reflejar, al menos los siguientes apartados:

- La verificación del cumplimiento de los objetivos de las contrataciones de servicios y producción de programas de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U.
- La obtención de información y análisis sobre el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos suscritos con las Productoras de programas de televisión, así como los incumplimientos que permitan adoptar medidas correctoras y mejoras en futuras contrataciones.
- Las conclusiones y las recomendaciones sobre las contrataciones realizadas por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U., para que la Dirección General pueda rendir cuentas ante el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA), así como la Comisión de Control Parlamentario de la Asamblea de Extremadura, o cualquier otro órgano de la administración regional.

Los resultados obtenidos en los trabajos de control efectuados se plasmarán en informes, que presentarán los hechos reales de forma precisa, incluyendo únicamente información sobre hechos comprobados y conclusiones fundamentadas por evidencia suficiente, contenidos en los papeles de trabajo.

Departamento Financiero.	P á g i n a 1	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

Así mismo, la entidad que resulte adjudicataria incluirá la emisión de un informe adicional sobre recomendaciones de control interno para cada contratación, en el que se mencionen las eventuales deficiencias observadas en el sistema de control interno de la entidad y en los procedimientos de análisis y las recomendaciones para su subsanación.

2.-ALCANCE Y LIMITACIONES.

Serán objeto del alcance de la auditoría los contratos de servicios y de producción de programas suscritos por parte de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U., con personas físicas y jurídicas sobre el ejercicio 2016 y siguientes, hasta la finalización del contrato. Del mismo modo, el equipo auditor hará constar en sus informes las limitaciones encontradas en la realización de los servicios por parte de los productores de programas, así como los prestatarios de servicios.

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU suscribió en el ejercicio 2016, un total de NOVENTA Y UN (91) contratos de producción de programas con TREINTA Y DOS (32) Productoras, por un volumen total de 7.601.793,82€. No obstante, lo anterior, para los ejercicios 2017 y siguientes, hasta la finalización del contrato, la partida presupuestaria destinada a la producción de programas está establecida provisionalmente en 3.500.000,00€ aproximadamente.

Asimismo, será objeto de estudio y análisis por parte de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato de auditoría, los siguientes contratos de servicios:

- Servicio de Coberturas Informativas de dentro de la Comunidad de Extremadura por un importe de 629.603,50 €.
- Servicio de Coberturas Informativas dentro de la Comunidad de Madrid por un importe de 102.630,00 €.

Departamento Financiero.	P á g i n a 2	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

- Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones para Canal Extremadura por un importe de 174.628,00 €.
- Servicio de Operación de Plató para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU por un importe de 286.424,00 €.
- Servicio de Auxiliar de Visionado de Programas y Control de Calidad por un importe de 120.599,88 €.
- Servicio de realización de espacios promocionales para su emisión a través de Canal Extremadura por un importe de 200.007,36 €.
- Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las dependencias de Canal Extremadura por un importe de 128.233,98 €.
- Servicio de Control de Acceso y Recepción para las instalaciones de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU en Mérida por un importe de 67.649,42 €.
- Servicio de Seguridad y Vigilancia de las dependencias de Canal Extremadura por un importe de 48.895,00 €.

Con independencia de la duración de los contratos, los precios de los servicios detallados anteriormente son en cómputo anual.

3.-PROGRAMA DE TRABAJO Y ENFOQUE.

La entidad que resulte adjudicataria elaborará un programa de trabajo en el que se describan tanto la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar para cada tipología de contratación, así como los procedimientos a aplicar.

Se deberán analizar y auditar los siguientes contratos:

-El 100% de los contratos de Producciones Audiovisuales correspondientes al ejercicio 2016 y siguientes, hasta la finalización del contrato, con independencia de su cuantía.

-Los contratos de servicios seleccionados referidos anteriormente por parte de la entidad adjudicante.

Departamento Financiero.	P á g i n a 3	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

Los informes de auditoría deberán reflejar el grado de cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de los contratos de servicios y de producción de programas, identificar las deficiencias, proponer la implantación de controles que se consideren necesarios para una mejor gestión y cualquier otra medida correctora o complementaria.

En los informes deberán incluirse datos, hechos y observaciones debidamente documentadas, en que se basen las conclusiones y recomendaciones propuestas. El adjudicatario aplicará los trabajos de auditoría que considere necesarios (entrevistas, análisis de documentación, muestreos, pruebas, etc.) para la obtención de conclusiones y la emisión de las oportunas recomendaciones en cada uno de los informes a emitir.

Para ello el adjudicatario realizará las entrevistas con el personal que se determine y resulte necesario, incluyendo las visitas y controles inopinados que resulten procedentes, y diseñará y realizará aquellas pruebas que considere oportunas para la evaluación de los controles existentes, permitiendo de este modo la emisión del dictamen de la auditoría.

De forma regular, el adjudicatario informará mensualmente al representante designado por la entidad adjudicante sobre el grado de desarrollo de la realización de estas pruebas y su alcance, para el seguimiento de los trabajos de las auditorías, al efecto de informar sobre el estado de los trabajos realizados.

Las empresas licitadoras deberán de incluir los siguientes apartados en la propuesta que presenten para su valoración por la entidad adjudicante:

- Enfoque global del proyecto, y descripción clara y detallada de las tareas a realizar.
- Composición y organización del equipo de trabajo propuesto, duración del proyecto y calendario de trabajo.

Departamento Financiero.	P á g i n a 4	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

- Metodología propuesta.

El contratista deberá tener suscritos y vigentes, durante la vigencia del contrato los seguros obligatorios y de responsabilidad civil que cubran las responsabilidades profesionales que se deriven de la ejecución del contrato.

4.-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

A la finalización de los trabajos de auditoría, el adjudicatario deberá entregar a la entidad adjudicante, tanto en formato papel como en versión electrónica, la siguiente documentación:

- Informe ejecutivo con las conclusiones de la auditoría (con una extensión máxima de 5 páginas).
- Informe detallado de conclusiones de la auditoría, incluyendo sus anexos descripción pormenorizada de las evidencias analizadas, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados, reuniones mantenidas, recomendaciones propuestas, y otros detalles del trabajo elaborado.

Por otro lado, la firma de auditoría estará obligada a dar cuenta de cualquier información que se derive de los trabajos contratados y cuyo requerimiento surja con posterioridad a la emisión del informe definitivo o, incluso a la finalización del contrato. En este sentido, la entidad que resulte adjudicataria, prestará asistencia a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU incluso después de concluido el contrato, cuando, por parte de cualquier organismo administrativo y/o jurisdiccional u otra instancia de control, se requieran explicaciones o aclaraciones sobre los controles realizados o sobre la documentación comprendida en los papeles de trabajo.

5.-ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

Departamento Financiero.	P á g i n a 5	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		



La entidad que resulte adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los trabajos descritos en las presentes Bases.

La entidad que resulte adjudicataria designará a un Director de trabajo, encargado del control de los trabajos como figura de interlocución con el representante designado por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.

La organización del servicio y su ejecución se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, que será responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, y de las prestaciones y servicios realizados.

Para su ejecución, la entidad dispondrá de una estructura jerarquizada, que se hará impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo, y directrices para su distribución. La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU se abstendrá de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

La Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU designará a un interlocutor o coordinador como representante de la entidad adjudicante. Al citado coordinador le corresponden las siguientes funciones:

- Servir de cauce entre la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU y la entidad auditoría, respecto del servicio contratado.
- Analizar la Propuesta de Trabajo presentada y proponer, en su caso, las modificaciones que se estimen oportunas.
- Establecer un sistema de seguimiento y control que permita tener información permanente del grado de ejecución de los trabajos y de los resultados que se vayan obteniendo. Dicho sistema será consensuado con la

Departamento Financiero.	P á g i n a 6	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

entidad que resulte adjudicataria, de tal forma que, al menos con una periodicidad mensual, se aporte al coordinador de la entidad adjudicante la información necesaria para poder realizar la labor de seguimiento y control de los trabajos.

- Exigir la asignación de medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Exigir la realización de pruebas adicionales a las inicialmente previstas cuando se considere necesario y, requerir para que se modifique o complementen los trabajos realizados cuando considere que no se están realizando con la calidad o el alcance necesarios para permitir el cumplimiento de los objetivos de control.
- Comunicar a los representantes de las empresas con las que la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U., tengan suscritas contrataciones, el inicio de las actuaciones de control y remitirles los informes provisionales y definitivos emitidos.
- Resolver las discrepancias que pudieran surgir entre la entidad adjudicataria del servicio y las empresas con las que la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U., tengan suscritas contrataciones.
- Recibir las entregas que constituyen el objeto del contrato y expedir las correspondientes certificaciones de la labor realizada.

El efectivo seguimiento y control de la ejecución del contrato podrá efectuarse por el equipo cuya dirección inmediata corresponderá al Coordinador representante de la entidad adjudicante. Los trabajos de supervisión deberán realizarse en las dependencias de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA) y/o la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U. Los representantes de la entidad adjudicante podrán asistir a la realización de pruebas o incluso controles específicos.

Departamento Financiero.	P á g i n a 7	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		



El responsable designado por parte de la entidad adjudicante, junto con el Director de los trabajos de la empresa adjudicataria, ajustarán el calendario de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las necesidades que determine la entidad adjudicante en cada momento.

Para llevar a cabo las mencionadas actuaciones, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU proporcionará a la entidad adjudicataria las acreditaciones o credenciales necesarias, debiendo proceder ésta a su devolución a la finalización de las mismas.

El personal adscrito al servicio por parte de la empresa adjudicataria, ejecutará los trabajos de acuerdo con lo establecido en las Bases Jurídicas y Técnicas, determinado en los programas de trabajo que se aprueben y las indicaciones conjuntas del responsable de la entidad adjudicante.

Una vez que la entidad adjudicataria haya entregado al representante de la entidad adjudicante la memoria de planificación, ésta deberá examinar la misma, comprobando, en su caso, que incluya los programas de trabajo al objeto de verificar que son adecuados a la naturaleza de las actuaciones a realizar.

La memoria de planificación elaborada por la entidad adjudicataria podrá ser modificada en todo aquello que el representante de la entidad adjudicante considere necesario con el fin de adaptarla a los requerimientos de los trabajos a realizar.

Las verificaciones de los trabajos realizados podrán llevarse a cabo mediante una lista de comprobaciones que establezca el representante de la entidad adjudicante.

Durante la ejecución del trabajo, el representante de la entidad adjudicante, mantendrá con el equipo de trabajo una comunicación regular que le permita efectuar un adecuado seguimiento, proponer las modificaciones y adaptaciones

Departamento Financiero.	P á g i n a 8	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		



de los programas de trabajo y realizar el resto de las funciones que le han sido encomendadas.

Entre otros aspectos deberá velar por el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas y de solvencia previstas en el contrato y en particular:

- Que el número de miembros e identidad del equipo actuante es el fijado en el contrato. Dicho extremo podrá comprobarse mediante un Acta de trabajo firmada por el representante de la entidad adjudicataria que haya efectuado el trabajo.
- Que la ejecución del trabajo se desarrolla de acuerdo con los programas de trabajo previstos.
- Que se mantienen las fechas previstas. A este respecto, y en caso de existencia de desviaciones, deberán establecerse las causas, si han sido objeto de autorización previa por parte de la entidad adjudicante, y en su caso, a quién cabe atribuir la responsabilidad de las mismas.

La firma adjudicataria estará obligada a subsanar o complementar todas incidencias que le sean comunicadas por el representante de la entidad adjudicataria.

El control de calidad de los borradores deberá incluir la revisión de que los mismos se adecuan a la estructura y contenido establecidos, pudiendo realizar la citada revisión mediante listas de comprobación establecidas por el Director de los Trabajos.

Los trabajos de control se desarrollarán en las sedes de las empresas con las que la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U, tengan suscritas contrataciones de servicios y las contrataciones de programas. No obstante, los trabajos de planificación previos, así como los que complementan

Departamento Financiero.	P á g i n a 9	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

el trabajo de campo realizado en la sede de la entidad, se desarrollarán en las oficinas de la entidad adjudicataria.

6.-PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, quien podrá facilitarlos a instancia del Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, así como a requerimiento de la Comisión Parlamentaria de la citada empresa pública, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

La entidad adjudicataria del servicio no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del Órgano de Contratación.

7.-PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad adjudicataria, como encargada del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 11 y 12, y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. El encargado del tratamiento se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión de la oferta

Departamento Financiero.	P á g i n a 10	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		



de colaboración o cumplimiento del contrato, incluso después de finalizar el plazo contractual, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o dato obtenidos o elaborados durante la ejecución del contrato.

Los datos de carácter personal entregados por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU y utilizados:

- Serán únicamente los precisos para la ejecución de la finalidad del contrato.
- No podrán ser utilizados con finalidad distinta a la que figure en las presentes Bases Técnicas.
- Deberán ser destruidos por la entidad adjudicataria o devueltos al responsable del fichero una vez finalizada la ejecución de los servicios, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En particular, si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizada la ejecución de los servicios, deberá borrar de los mismos toda la información utilizada o que se derive del cumplimiento del contrato, con carácter previo a la retirada de tales equipos.

En consecuencia, la firma adjudicataria no podrá utilizar por sí, ni proporcionar a terceros ningún dato sobre los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización expresa de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU. Asimismo, deberá el adjudicatario observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración, siendo responsable, en todo caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

8.-LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE.

Departamento Financiero.		
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.	P á g i n a 11	Servicio de Realización de Auditorías.



El desarrollo y alcance de los trabajos de auditoría deberá dar cumplimiento exacto y puntual a la normativa específica en materia que sea aplicable a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU. Por consiguiente, habrá de tenerse en cuenta en el transcurso de la realización de los trabajos de auditoría, la legislación específica aplicable a la entidad controlada.

9.-VALIDEZ Y EFICACIA.

Tanto las Bases Técnicas, así como las Bases Jurídicas, prevalecerán sobre las condiciones que pueda presentar la entidad adjudicataria, considerándose nulo y sin efecto cualquiera que contradigan las citadas Bases o que supongan una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de las mismas, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en el Anexo IV de las Bases Jurídicas.

En caso de duda o defecto de interpretación se estará a lo dispuesto en las Bases Jurídicas y Técnicas.

Departamento Financiero.	P á g i n a 12	Servicio de Realización de Auditorías.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		